

LEY 4 DE 1986

(ENERO 9)

Por la cual el Congreso de Colombia honra la memoria del doctor Adriano

Perdomo Trujillo, fundador de la Cruz Roja Colombiana.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-El Congreso de Colombia honra la memoria del ilustre ciudadano doctor Adriano Perdomo Trujillo, fundador de la Cruz Roja Colombiana.

ARTICULO 2º.-Con motivo de cumplirse los setenta (70) años de la fundación de la Cruz Roja Colombiana en el año de 1985, declárase monumento nacional la casa donde nació y vivió el doctor Adriano Perdomo Trujillo, en la población de Yaguará, la cual será destinada a honrar su memoria.

- a) Adquirir y restaurar la casa en que nació y vivió el doctor Adriano Perdomo Trujillo, situada en la esquina Nor Occidental de la plaza principal de Yaguará, Departamento del Huila y, una vez restaurada, entregarla en comodato a la Cruz Roja Colombiana por el término de noventa y nueve (99) años, para su guarda y conservación y para prestar en ella los servicios propios de su objeto social.
- b) Contratar la elaboración de una placa conmemorativa con la efigie en relieve del doctor Adriano Perdomo Trujillo y una leyenda alusiva a su vida y servicios a la Nación, la cual será colocada en su casa natal.

c) Pavimentar las calles y vías urbanas del Municipio de Yaguará y arreglar las carreteras rurales.

ARTICULO 4º.-El Gobierno Nacional realizará las operaciones presupuestales correspondientes, y celebrará los contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley;

ARTICULO 5º.-Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los...

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable cámara de Representantes, MIGUEL PINEDO VIDAL, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villizón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 9 de enero de 1986.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía, el Ministro de Salud, Rafael de Zúbiría Gómez, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Rodolfo Segovia Salas.